

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 MAR 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01667.

Teniendo en cuenta que el escrito obrante a folio 20 de esta encuadernación se encuentra con acorde a lo normado en el artículo 75 del C.G.P., el Despacho acepta la sustitución que hace la Dra. DIANA CAROLINA LÓPEZ GARCIA como apoderado de la parte actora y a favor de la togada DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEG0 por lo cual se reconoce personería con las mismas facultades otorgadas a la primera.

Ahora, a la vista la documental obrante a folios 22 a 26 de esta encuadernación y en atención a la solicitud obrante a folios 27, sería del caso entrar a ordenar el emplazamiento de los demandados GLADIS MARÍA SEGOVIA DE COLLAZOS Y ANDREY LOZANO LOZANO; sin embargo, en aras de dar celeridad a la actuación, esta sede judicial considera que debe hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, razón por la cual dispone OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tengan registradas los ejecutados en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 15, fijado hoy <u>11 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría